- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Área de Atención Ciudadana.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel básico, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

## FICHERO DE RENTA BÁSICA

- a) Órgano responsable de este fichero: Área de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Mijas.
- b) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Datos de solicitantes y beneficiarios del programa de renta básica.
- c) Personas o colectivos para los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes de programas de Renta Básica.
- d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Formularios en papel.
- e) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
  - Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, CIF/ NIF, dirección, teléfono, ...
  - Datos académicos y profesionales.
  - Datos económicos (certificado de no ser deudor).
  - Datos de salud y violencia de género.
- f) Sistema de tratamiento: Mixto (automatizado y manual).
- g) Cesiones de datos que se prevén: Otros organismos de la administración local.
- h) Transferencias internacionales de datos: No se prevén transferencias internacionales de los datos personales pertenecientes a este fichero de datos.
- i) Acceso, rectificación y cancelación: Área de Atención Ciudadana.
- j) Medidas de seguridad con indicación del nivel básico medio o alto exigible: Medidas de seguridad de nivel alto, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

10128/15

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Urbanismo

Anuncio

Expediente 13/15.

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio

de 2015, acordó aprobar inicialmente la "Modificación Puntual de Elementos del PGOU/96 de Vélez-Málaga para la inclusión en el listado de Edificios Protegidos del "Hogar Virgen de la Victoria" de Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga", sometiendo el mismo a información pública durante el plazo de un mes a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado (artículos 32.1.2.ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA).

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en la que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 de la Ley 7/2002 -LOUA-). La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo11 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 2008 y artículo 19 y 39 de la LOUA, durante dicho plazo en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en Plaza San Francisco, número 5 de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 10 de septiembre de 2015. El Alcalde, firmado: Antonio Moreno Ferrer.

10048/15

VIÑUELA (LA)

## Cuenta General 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Viñuela, a 2 de octubre de 2015. El Alcalde, José Juan Jiménez López.

10163/15

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO 0,29 euros/palabra URGENTE 0,58 euros/palabra

## OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44
Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA